

4364



REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
JUNTA DE VECINOS LOS MOLLES DE CULIPRAN  
MELIPILLA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

- 2 DIC. 2009

RESOLUCIÓN N° 9051

TOTALMENTE  
TRAMITADO

SANTIAGO, 15 DE OCTUBRE DEL 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Oficio Circular N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. APRUEBASE, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.24.01.997):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
135014320376	Implementación de cocina (JUNTA DE VECINOS LOS MOLLES DE CULIPRAN)	602.380.-

2. EXCEPTUASE, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

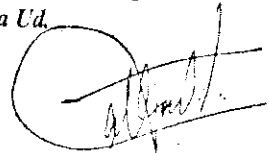
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



*Patricio Rosende Lynch*  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON  
Por orden del Contralor  
General de la República



OSVALDO GAELARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

1 DIC. 2009  
*Oswaldo Gaillard Saez*  
JEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
7576567  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
09 NOV. 2009  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		